



D E C R E T O N° 26786

Concepción del Uruguay, 30 de marzo de 2021.-

Visto:

La Nota N° S-358, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 10 de marzo de 2021, remitida por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Sr. Sergio Richard, los Decretos N° 26.583 del 04 de diciembre de 2020, N° 26.596 y 26.597 ambos de fechas 09 de diciembre de 2020, y;

Considerando:

Que, mediante la Nota mencionada, el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes, refiere al personal que fue necesario contratar para prestar servicios durante la temporada estival 2020/2021, en las Playas del Balneario Banco Pelay e Isla del Puerto, como así también en el Balneario Municipal Itapé.

Que, según expresa, se autorizó la contratación de veintidós (22) guardavidas para cumplir funciones en las playas del Balneario Banco Pelay e Isla del Puerto, percibiendo la suma mensual de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00), ello por Decreto N° 26.583 del 04 de diciembre de 2020.

Que, en el mismo sentido, se dicta Decreto N° 26.596 el 09 de diciembre del 2020, procediéndose al contrato de ocho (08) personas para prestar servicios como cajeros en el Banco Pelay, quienes percibirán la suma de pesos treinta y un mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$31.750,00) cada uno.

Que, en igual fecha (09 de diciembre del 2020) y por Decreto N° 26.597, se autoriza el contrato de diecinueve (19) personas: siete (07) para el Banco Pelay, diez (10) para la Isla del Puerto y dos (02) para el Balneario Itapé, con una retribución mensual de pesos veintiún mil setecientos dos con 00/100 (\$21.702,00) cada uno.

Que, todos los contratos mencionados precedentemente, tienen vigencia hasta el 31 de marzo de 2021.

Que, atento a ello, el Sr. Sergio Richard, -con el propósito de cubrir los días de Semana Santa- y a fin de garantizar el servicio de guardavidas (Ley N° 9826), la limpieza de las playas, sanitarios y posterior desarme de infraestructuras en los referidos balnearios, solicita prorrogar dichos contratos hasta el 05 de abril de 2021, inclusive.



Que, enviado a dictamen legal, éste obra a fojas 14, en el cuál el Dr. Facundo Mayoraz Díaz desde el Departamento Jurídico, habiendo analizado las presentes actuaciones, y teniendo en cuenta la importante cantidad de turistas que visitan nuestra ciudad durante el feriado de Semana Santa, entiende que la referida prórroga se hace sumamente necesaria, dado que el servicio que desempeñan resulta esencial para mantener en óptimo estado nuestras playas, para el disfrute de quienes las elijan para su paseo y descanso, siendo de su opinión que a efectos de garantizar el normal funcionamiento de dichos servicios, deberían prorrogarse los contratos interesadas y por el plazo en cuestión.

Que, la presente medida es dictada en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 107° de Ley N°10.027, modificada por la Ley 10.082 - regímenes de las municipalidades de Entre Ríos.

Que, el Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, verifica la documentación, y habiéndose cumplimentado los pasos de procedimiento administrativo, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dra. Rocío García interesa la confección de la norma legal pertinente, remitiendo las actuaciones a tales efectos.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese la prórroga de la contratación del Personal que a continuación se detalla -dispuesta por Decreto N° 26.583 del 04 de diciembre del 2020-, quienes cumplirán funciones como guardavidas en las playas del Balneario Banco Pelay e Isla del Puerto, hasta el 05 de abril de 2021, y percibirán la suma proporcional correspondiente por los días efectivamente trabajados, a saber:

Balneario "Banco Pelay" - "Isla del Puerto"

orden - nombre	documento	domicilio
01- Acuña Fernando	36.410.278	A. Storni 2265
02- Arce B. Nicolás	34.896.065	Fray Mocho 954
03- Ayala T. Nicolás	35.699.128	Bolivia 1238 - cdia.
04- Ayala Mariela	38.309.306	Ameghino 273, dto B
05- Barreto Juan	37.292.805	Castro 445 - S.S.



06- Bianchi David	34.027.644	Ameghino 273, dto A
07- Carricarte Jorge	25.416.728	Sta. Teresita 959
08- Fredes Noeli	37.289.521	Suipacha 503
09- Fuentes Ignacio	39.841.437	Enrique de Vedia 143
10- Garnier Tobías	38.702.226	Nadal Sagastume 259
11- Grecco Hugo	8.039.411	9 de Julio 2047
12- Maranta Eva	34.491.332	Jordana 362
13- Martín Germán	32.523.984	Tibiletti 478, 4° p.
14- Martínez José	21.089.684	Barrio La Sibila
15- Penida Lautaro	39.372.253	Posadas 467
16- Percara Federico	39.257.264	Posadas 1711
17- Pinget Ana	33.130.342	Rocamora 864
18- Ronconi Alfredo	36.812.403	3 de Febrero 364
19- Velazquez Bruno	39.258.458	Araoz 196
20- Villaba Federico	40.805.033	Zaninetti 294
21- Wetzels Sabrina	40.161.892	Ameghino 725
22- Williams Adolfo	13.599.847	Celia Torr� 1341

Artículo 2°: Autorícese la prórroga de la contratación del Personal que a continuación se detalla –dispuesta por Decreto N° 26.596 del 09 de diciembre del 2020–, quienes cumplirán funciones como cajeros en el ingreso al Balneario Banco Pelay, hasta el 05 de abril de 2021, y percibirán la suma proporcional correspondiente por los días efectivamente trabajados, a saber:

Balneario "Banco Pelay"

orden- nombre	documento	domicilio
01- Albornoz Elsa	39.257.420	Los Narcisos N° 1058
02- Ardaiz Ismael	41.176.065	Barrio La UNi�n
03- Debrabander e Maximiliano	39.684.614	Dr. Scelzi N° 867
04- Etchepare Melina	35.116.255	Dr. Scelzi N° 867
05- Gallay Facundo	34.464.924	C. Malvinas N° 394
06- Ocampo Natalia	40.693.425	E.Ingenieros N° 376
07- Perez Cecilia	33.349.460	Galarza N° 1675
08- Romero Facundo	36.248.337	Dr. Clark N° 394

Artículo 3°: Autorícese la prórroga de la contratación del Personal que a continuación se detalla –dispuesta por Decreto N° 26.597 del 09 de diciembre del 2020–, quienes cumplirán funciones diversas en las playas del Balneario Banco Pelay, Isla del Puerto y Balneario Itapé, (sanitarios, mantenimiento,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

tránsito) hasta el 05 de abril de 2021, y percibirán la suma proporcional correspondiente por los días efectivamente trabajados, a saber:

Balneario "Banco Pelay":

Sanitarios:	
orden: nombre	Documento
01-Padilla Lucía	41.382.404
02-Pintos María	39.684.538
03-Morillo Milagros	40.990.911
04-Miño Roxana	24.202.472

Mantenimiento:	
01-Ruiz Jorge	26.033.728
02-Sanchez Walter	28.959.190
03-Labriola Brian	41.819.030

Avenida Costanera "Isla del Puerto"

Tránsito:	
orden: nombre	Documento
01-Juvenal Tiziana	43.349.562
02-Arostequi Daiana	31.027.562
03-Ramírez Katherine	42.801.199
04-Grieve Jorge	23.275.783
05-Suarez Antonella	35.116.933
06-Fernández Rafael	33.078.788
07-Morales Rocío	37.466.771
08-Moreyra Natalia	31.395.266

Sanitarios:	
01-Robina Rodrigo	43.148.466
02-Reyes María	33.134.534

Balneario "Itapé":

Sanitarios:	
orden: nombre	Documento
01-Rivas Gisela	27.293.974
02-Buffoni Daniela	36.104.828

Artículo 4º: Dispónese la confección de la prórroga de los contratos de locación de servicios hasta el 05 de abril de 2021, a través de la Dirección de Legislación y Asuntos Jurídicos.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 5º: Impútese el gasto que se derive del cumplimiento de lo antes dispuesto al Plan de Cuentas Vigente.

Artículo 6º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Cultura, Turismo y Deportes.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Sergio Darío Richard
Srío de Cultura, Turismo y Deportes